PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.°005 -2018-P-CSJLN/PJ

Independencia, tres de enero
de dos mil dieciocho.-

VISTA:

La solicitud (C. 18-00037) presentada con fecha 3 de enero de 2018, por el Juez Superior Titular Walter Alfredo Díaz Zegarra, integrante de la Primera Sala Civil Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte; y,

CONSIDERANDO:

El Presidente de la Corte es la máxima autoridad administrativa en el distrito judicial a su cargo, como tal, tiene la atribución de llevar a cabo una correcta y adecuada política de gobierno, enfocada hacia el mejoramiento de servicios, dirige la política interna de su distrito judicial y en dicha medida se encuentra facultado para adoptar las acciones correspondientes que permitan optimizar el adecuado control de la labor jurisdiccional conforme lo establecen los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con lo dispuesto en los incisos 1) y 3), artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 214-2012-CE-PJ.

A través de la Resolución Administrativa N.° 340-2017-CE-PJ, publicada el 21 de diciembre de 2017 en el diario oficial El Peruano, se dispone el goce vacacional del año judicial 2018 para los jueces y personal jurisdiccional y administrativo del 1 de febrero al 2 de marzo de 2018, asimismo, dispone se adopten las medidas administrativas correspondientes a fin de cautelar el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales.

El artículo 246° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que "Las vacaciones de los magistrados se establecen en etapas sucesivas, cada una de treinta días, en los meses de febrero y marzo de cada año. Excepcionalmente el Consejo Ejecutivo puede señalar tiempo distinto". Respectando tal contexto normativo, los Jueces de todas las instancias, al formular su pedido de vacaciones, deben hacerlo sin que esto importe la afectación al servicio judicial, correspondiendo al Presidente de Corte a adoptar acciones pertinentes para conceder o denegar las solicitudes sobre el particular presentados por los magistrados.

Mediante documento de visto, el Juez Superior Titular Walter Alfredo Díaz Zegarra, integrante de la Primera Sala Civil Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, solicita licencia a cuenta de vacaciones por el periodo comprendido del 3 al 9 de enero de 2018, para atender asuntos familiares en forma personal que no pueden ser postergados (...), a lo que agrega que "(...) no se perjudica la labor jurisdiccional toda vez que no tengo diligencias pendientes de programación ni expedientes a mi cargo (...)".

Estando a la urgencia invocada, en forma excepcional y en tanto no se afecta el servicio judicial, el pedido formulado es de estimar al haberse verificado su récord vacacional remitido por la Coordinación de Personal de esta Corte Superior de Justicia, considerando además que el lapso solicitado es de siete (7) días calendarios, que incluye sábado y domingo.

En este sentido, y estando a las consideraciones antes expuestas, la solicitud presentada por Juez Superior Walter Alfredo Diaz Zegarra, integrante de la Primera Sala Civil Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte resulta de estimar, excepcionalmente.

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
PRESIDENCIA

Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al suscrito en los incisos 3), 4) y 9) del articulo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Presidencia,

RESUELVE:

Artículo Primero.- CONCEDER vacaciones al Juez Superior Walter Alfredo Díaz Zegarra, integrante de la Primera Sala Civil Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, por el periodo comprendido del 3 de enero al 9 de febrero de 2018.

Artículo Segundo.- La Relatoria de la Primera Sala Civil Permanente de la CSJLN, se encargará de realizar las coordinaciones pertinentes a efectos de conformar el Colegiado del mismo cuando se presenten diligencias que asi lo requieran, de conformidad con lo dispuesto en la R.A. N.° 263-2017-P-CSJLN/PJ.

Artículo Tercero- Poner, la presente resolución, a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, del Juez Superior aludido, para su conocimiento y fines pertinentes que correspondan, así como de la Coordinación de la Oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, para el registro correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PODER JUDICIAL DEL PERU
RUBEN ROGER DURAN HUARINGA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE